RESOLUCIÓN Nº 378 /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "MILTON ALBERTO MEDINA E.I.R.L." LA LICITACION VIA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/16, PARA LA ADQUISICIÓN DE BOLSITAS DE PLASTICOS TIPO CAMISILLA.-

Ciudad del Este, 14 de marzo del 2016.-

VISTA: El Memorándum Nº 167/16 de fecha 11/03/2016 de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), solicitando resolución de adjudicación de la contratación convocada por la Resolución Nº 188/I.M POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LA ADQUISICION DE BOLSITAS DE PLASTICOS TIPO CAMISILLA, POR VÍA DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 01/16, los informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictamen Jurídico e informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las respectivas firmas "VB S.R.L." , "MILTON ALBERTO MEDINA E.I.R.L" y "RICHARD SANTIAGO NÚÑEZ BAZAN"

Que, analizadas la propuesta presentada referente al aspecto técnico y económico, así como el cumplimiento de los requisitos legales de presentación, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución Nº 188/I.M., Art. 4º, eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución manifiesta cuanto sigue ***...///... Recomendando Adjudicar en la Contratación Directa Nº 01/16* "Adquisición de Bolsitas de Plásticos tipo Camisilla"*** ***a la Empresa MILTON ALBERTO MEDINA E.I.R.L., por la suma de Gs. 15.600.000 (Guaraníes quince millones seiscientos mil) por resultar la oferta más conveniente a los intereses de la Institución Municipal..//.,*** recomendación a la que *se adhieren Auditoria Interna y la Asesoria Jurídica* de la Institución al momento de emitir sus respectivos dictámenes..

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto Nº 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación*;

Que la Ley "Orgánica Municipal", en concordancia a la Ley 2051/2003, *faculta a la Intendencia Municipal a efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios en forma directa cuando el valor de la contratación esté dentro de las previsiones que la legislación de la materia lo establezca*;

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Art. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el artículo 34 que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gastos ***390 30 001- "OTROS BIENES DE CONSUMOS""***,; al cual se podrá imputar dicha contratación. **Asimismo queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.-**

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 378 /I.M.-

Art. 1°.- **ADJUDICAR** en la Licitación por Contratación Directa 01/16 para la "**Adquisición de Bolsitas de Plásticos tipo Camisilla**" a la empresa ***MILTON ALBERTO MEDINA E.I.R.L.*** con RUC Nº 80054958-9, por la suma de Gs. 15.600.000 (Guaraníes quince millones seiscientos mil), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 21909 y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá para la contratación de servicios de referencia.-

Art. 3°.- **DESIGNAR** al Dr. ROBERTO PALACIOS, Coordinador del Área de Salud, la tarea de recepción y fiscalización de la cantidad y calidad de los servicios a ser adquiridos, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 4°.- **ESTABLECER** que las empresas adjudicadas serán las responsables civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante toda la provisión de los productos o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. *Así mismo, que queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.*

Art. 6°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

Lic. SANDRA McLEOD ZACARÍAS
Intendente Municipal

PARAGUAY

RESOLUCIÓN N° 139/2016 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN VÍA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/16, A LA FIRMA "MILTON ALBERTO MEDINA E.I.R.L.", CONVOCADA PARA LA ADQUISICION DE BOLSITAS PLASTICOS TIPO CAMISILLA, QUEDANDO ASI MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO-

---

VISTO: El Mensaje Nº 095/I.M. Por el cual la Intendencia Municipal remite la Resolución Nº 378/I.M. Por la cual se adjudica a la Firma **"MILTON ALBERTO MEDINA E.I.R.L."**, convocada para la adquisición de bolsitas plásticos tipo camisilla **y,**

CONSIDERANDO: QUE, analizadas las documentaciones que nos fueran remitidas por la cual se adjudica a la firma "MILTON ALBERTO MEDINA E.I.R.L." la Licitación Vía Contratación Directa Nº 01/16 para la Adquisición de bolsitas de plásticos tipo camisilla por la suma de 15.600.000 gs. A la menor oferta conforme al cuadro comparativo de precios, como así mismo el cuadro comparativo de documentos sustanciales, cuadro comparativo de cumplimiento de las especificaciones técnicas, cuadro comparativo de capacidad financiera, el cuadro de precios adjudicados se constata que se trata de 80.000 unidades a un precio unitario de 195 teniendo como precio total la suma de 15.600.000 gs., el perteneciente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, y la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 19 de Abril de 2016, según Acta Nº 018; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la adjudicación a la firma **"MILTON ALBERTO MEDINA E.I.R.L."** la Licitación Vía Contratación Directa Nº 01/16 para la Adquisición de Bolsitas de plásticos tipo camisilla por la suma de 15.600.000 gs., conforme a la Ley 2051/03 de CONTRATACIONES PÚBLICAS DECRETO Nº 219096 Y concordantes y la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal, quedando así mismo **HOMOLOGADO** por este acto el contrato respectivo.-

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los diez y nueve días del mes de Abril del año dos mil diez y seis.-

ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ
Secretario General J.M.

JUNTA MUNICIPAL Ciudad del Este MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE

JUAN CARLOS BARRETO M.
Presidente J.M.

PJM /fde

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 139/2016 J.M

Ciudad del Este, 06 de mayo del 2016.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

Lic. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia